Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº

002700

-2025

CHICLAYO,

2 B MAR 202

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso coordinado de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula cel procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en la tasa trastituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los un programa de contra de igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos on Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el veltular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 4M830328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

FERNANDEZ CHANDUVI, ROSSANA ELIZABETH

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 17543810

SEXO

: F

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

2/03/1970

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD

CIENCIAS NATURALES . BILOGIA Y QUIMICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CÓDIGO DE PLAZA

022861218918

COD. REGISTRO (AIRHSP)

003825

CARGO

IKSOS HE

DIRECT DE GESTION

MOTIVO DE LA VACANTE

PROFESOR

.......

CESE A SOLICITUD DE: DIAZ MUÑOZ, LILIANA ELIZABETH, Resolución Nº 1451-

2025

CARGA HORARIA

24 HRS CIENCIA Y TECNOLOGIA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 3

HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION

FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

515734592-0

Nº DE FOLIOS: 20

REFERENCIA

051

OFICIO N° 051-2025/D.IE.NSR.CH/CM.N°0452623

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 6/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-CHIC2023-WINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

AMBAÜDICO Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. Ali Martin Sanchez Moreno

Director Ugel-Chiclayo
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

AMSM/D.UGELCHIC. Jlan/OFAD. Clpl/RR.HH. Cga/ESP.ADM